A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta establecidas artículo 49 del Decreto 4048 de 2008 (por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales); artículos 5 y 6 de la Resolución 014 de noviembre 04 de 2008 (Por la cual se delegan funciones en materia contractual y de administración de personal en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) y Resolución 009 de 2008, artículo 1º numeral 1 (Por la cual se distribuyen funciones en las divisiones de las Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás resoluciones reglamentarias.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca desarrollar actividades relacionadas con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento ya que cuenta con unas instalaciones locativas, las que debe mantener, reparar y conservar en buen estado, al igual que asegurar el apropiado funcionamiento en toda su infraestructura física, realizando reparaciones menores y mantenimientos locativos que se requieran con el fin de mejorar las condiciones en las diferentes sedes que están a cargo de la División Gestión Administrativa y Financiera de Aduanas de Cúcuta y así contribuir al bienestar de los funcionarios.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de materiales de ferretería en general, materiales eléctricos, electrónicos y demás accesorios y herramientas, teniendo en cuenta que es función de la División de Gestión Administrativa y Financiera velar por el óptimo mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, a fin de prolongar su vida útil, realizando las reparaciones y mantenimientos de todos los bienes que conforman las diferentes sedes. Adicionalmente es importante y necesario tomar medidas tendientes a enfrentar situaciones imprevistas que puedan alterar la seguridad del edificio, por lo que se deben contar con elementos y materiales que permitan atender emergencias y prevenir accidentes de manera oportuna. Cabe anotar que la entidad no tiene suministro de estos elementos, ni tiene existencia en el almacén, viéndose necesaria la contratación para la adquisición de los mismos.

La contratación que se pretende adelantar es para adquirir materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para efectuar reparaciones locativas indispensables para el funcionamiento de las sedes y puestos de control en los puentes internacionales. Los materiales serán utilizados para atender daños y suplir necesidades como redes hidrosanitarias, cubiertas, resanes y mantenimiento en general, corrección de fugas, sustitución de válvulas, flotadores, cerraduras y otros, instalación y corte de salidas de redes hidrosanitarias, reparación de las redes de cableado estructurado, cambio de luminarias y bombillas ahorradores, cambio de balastros, interruptores y todo lo que sea

necesario para garantizar el buen estado de la planta física de la entidad, así como para dar cumplimiento a las normas de seguridad industrial y los lineamientos de la ARL.

Con fundamento en lo anterior, se considera justificada la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, aspecto relevante para la aplicación de las etapas precontractuales propias de la ejecución de los recursos asignados a la Dirección Seccional.

En caso de no efectuarse la contratación la planta física de la entidad puede verse afectados, ya que, al no existir un contrato de suministro de materiales de construcción, ferretería, eléctricos, electrónicos, pinturas, etc. para realizar los mantenimientos y reparaciones requeridos, estos no se podrán hacer de manera oportuna, desmejorando la presentación, seguridad del edificio y generando una imagen negativa de la entidad e incomodidad tanto para funcionarios como para visitantes.

Por tratarse de un contrato de suministro, cuenta con la autorización del 14 de enero del 2020 suscrita por el Director de Gestión de Recursos y Administración Económica (A), cumpliendo de esta manera las directrices que en materia de planeación rigen la contratación contractual.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.181 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ○ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- ◉ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ◉ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INDISPENSABLES DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CÚCUTA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CÚCUTA, DIRECCIÓN SECCIONAL DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PAMPLONA Y PUNTO DE CONTACTO DE OCAÑA

2.2 Alcance del Objeto

Se asegura con el suministro de insumos eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería en general, que se satisfacen las necesidades de mantenimiento y reparación en las sedes principales de Aduanas y de Impuestos de Cúcuta, así como los puentes internacionales Simón Bolívar y Francisco de paula Santander igualmente atender los requerimientos de suministros con el fin de hacer adecuaciones en las sedes arrendadas como la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona y Punto de Contacto de Impuestos en la Ciudad de Ocaña, dentro de los cueles encontraremos puestos de trabajo, áreas comunes, bodegas, archivos, , entre otros, que presenten problemas de tipo locativo y que de alguna manera ocasionan o impiden el normal desarrollo de las actividades que realizan los servidores públicos de la DIAN, además de contribuir con la conservación de los bienes muebles e inmuebles de la ENTIDAD generar bienestar confort en las dependencias por el buen estado y conservación de las mismas, evitar algún tipo de emergencia y preservar los bienes públicos.

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual se desarrollarán en la ciudad de Cúcuta, siendo el sitio de entrega las instalaciones de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta Av. 7 N°19N – 21 Zona Industrial Cúcuta – Norte de Santander

El suministro de materiales, según las necesidades de Entidad serán entregados en la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta sin cargo alguno por concepto de transporte o descargue, en el evento que llegue material desperfecto o en mal estado, este deberá ser retirado por el contratista y reemplazo sin costo alguno.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de un (1) AÑOS a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes eléctricos luminarias. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO,

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39121700	**39**	**3912**	**391217**	**39121700**
	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Ferretería eléctrica y suministros	Ferretería eléctrica y suministros

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por 31.89 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: Suministro de materiales de construcción, eléctricos y de ferretería.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública, y que contengan los siguientes aspectos:

Nombre de la empresa contratante.
Nombre del contratista.
Número del contrato (Si tiene)
Objeto del contrato
Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año)
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
Nombre y firma de quien expide la certificación
Valor del contrato.
La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV, es decir, 31.89 SMMLV.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente. Se solicitan los siguientes:

3.1.2.1 Carta de presentación.

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato N°1) deberá estar diligenciada según la información del modelo suministrado por la DIAN y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.

Quien firme la carta de presentación de la oferta, deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 1°, 2°,3°,4°,5°, parágrafo 2° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

3.1.3 Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los documentos y requisitos del Anexo Técnico Nº. 1 Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

La propuesta técnica deberá contener la Acreditación de cumplimiento del Anexo Técnico No. 1 Ficha Técnica (Formato N°. 5). Y diligenciar los demás formatos de la invitación pública.

Estos documentos deberán ser presentados por el proponente o por cualquiera de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal.

Los elementos a suministrar por el contratista deben ser nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas y posicionadas en el mercado nacional.

Los insumos eléctricos y de iluminación, deben estar soportadas con certificados de fabricación según el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y el RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público) del Ministerio de Minas Y Energía, que garantice las especificaciones técnicas mínimas aceptadas en el uso de fuentes lumínicas en los edificios que sean de las entidades públicas.

Los cables, alambres, interruptores, tomas y clavijas de potencia en C.A (Corriente Alterna) deben cumplir con la norma UL (Calidad Certificada).

Todos los bienes y productos suministrados deben ser de excelente calidad y cumplir con las especificaciones solicitadas. Además, deberán cumplir con todas las normas vigentes para la Protección del Medio Ambiente.

Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación, efectuando la reposición de los mismos, sin ningún costo para la entidad.

GENERALES:

Entregar los insumos a medida que se requieran. Los primeros a partir de la fecha de perfeccionamiento de este contrato, es decir con la suscripción del Acta de Inicio.

Atender los cambios y sugerencias que realice el jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, o el supervisor del contrato.

Cada vez que se vaya a requerir un suministro deberá solicitar una comunicación que contenga la orden del suministro y anexar el soporte respectivo de despacho pedido.

Es de anotar que el CONTRATISTA, asumirá el transporte de los elementos o suministros comprados y deberá entregarlos en las instalaciones del edificio de la DIAN ubicada en la Av. 7 N°19N-21 Zona Industrial – Cúcuta Norte de Santander.

Certificar la garantía de todos los suministros cuando aplique el tiempo y definir las exclusiones de los mismos.

ESPECÍFICOS:

Para los accesorios y tuberías las superficies deben ser lisas tanto en color como en textura y tener aspecto limpio, uniforme, libre de grumos, huecos, fisuras, ampollas, burbujas o elementos extraños.

Todos los tubos y accesorios para la parte hidráulica deberán ser de alta presión, de igual manera los tubos y accesorios para alcantarillas deben ser de tráfico pesado.

Los materiales en PVC solicitados también deben ser resistentes a la intemperie, a los agentes químicos y corrosivos, de peso liviano y de mayor durabilidad.

Las tuberías en PVC son para uso de aguas y su presentación será de acuerdo a la medida que requiera la Entidad.

Como condición particular, debe cumplir con la Resolución 1166 de 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Las pinturas deben ser de excelente calidad, que den excelentes acabados, de buena adherencia y flexibilidad, deben ser resistentes. Las pinturas deben tener buen rendimiento cuando se aplique en las diferentes superficies de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

El PROPONENTE en la oferta debe especificar el término por el cual garantiza el material suministrado referido en el contrato, o en su defecto, el tipo de garantía que ofrece el fabricante, Esta garantía, será entregada por el contratista, al momento del suministro de los materiales.

RECURSO HUMANO

El contratista deberá contar con personal suficiente y altamente calificado para el suministro de los Insumos, el cual deberá contar con la protección adecuada conforme a los lineamientos de seguridad industrial.

INSUMOS Y REPUESTOS

El contratista deberá utilizar los mejores productos existentes actualmente en el mercado, garantizando que si son aerosoles no afecten de manera alguna la salud de los funcionarios y demás personas que permanecen y/o visitan las áreas del Edificio y si son repuestos se deben suministrar originales de primera calidad y aprobados por la Entidad antes de su cambio; además, deben ser retirados por el Contratista, quien certificara su disposición final teniendo en cuenta la aplicación de las normas de impacto ambiental. Se debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumos sean de mala calidad o resultare con defectos de fabricación o este mal instalado, inmediatamente se aplicara la garantía.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

No aplica.

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Suministrar oportunamente los materiales requeridos por la entidad, los cuales deben ser de la mejor calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
2. Todos los componentes de ferretería y eléctricos a suministrar por el proveedor, deben presentar carta de garantía de la empresa cuando aplique y deben cubrir defectos de fabricación y daños en condiciones normales de uso.
3. El contratista deberá garantizar el suministro de las cantidades y la diversidad de materiales de ferretería y eléctricos que sean requeridos por la entidad.
4. Asumir todos los gastos generados en la ejecución del contrato.
5. Contraer por su cuenta, riesgo y responsabilidad las obligaciones con terceros que se requieran para la ejecución del contrato.
6. Suscribir las actas de entrega y demás que se requieran en desarrollo de la ejecución del contrato.
7. Cumplir con la legislación ambiental cuando ello estuviera obligado.
8. Las demás propias de la naturaleza del servicio contratado.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

Las demás contenidas en los estudios previos y documentos anexos a la invitación. ***(VER FICHA TÉCNICA Y ANEXO TECNICO)****.*

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia;

(v) Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-FI-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-FI-075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

La designación del Supervisor la realizará la Ordenadora del Gasto Directora Seccional De Aduanas de Cúcuta o su delegado, en el contrato o mediante el oficio "Comunicación de perfeccionamiento y legalización del contrato o aceptación de oferta".

3.5.1 Obligaciones especiales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-FI-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *0.5% (Para definir el % del valor diario de la multa se debe tener en cuenta el plazo del contrato. Si es un contrato que debe ejecutarse en un plazo muy corto, por ejemplo 2 semanas, se debería imponer un % más alto para agotar el techo del 10%. Por el contrario, si es un contrato que se ejecuta en varios meses (inclusive vigencias) el % de la multa diaria debería ser menor)* del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que

fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Terciario, Sector comercio. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (4663) "*Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipos y materiales de fontanería y calefacción*", la cual incluye los servicios de comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera, comercio al por mayor de pinturas y barnices y materiales de construcción como arena y gravilla y comercio al por mayor de papel de empapelar y cerraduras, y comercio al por mayor de calentadores de agua, y comercio al por mayor de sanitarios. El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones y partes de estructuras metálicas elaboradas en acero y productos similares para uso estructural. El comercio al por mayor de equipos para instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho etc. El comercio al por mayor de herramientas de ferretería como martillos, sierras, destornilladores, taladros y otras herramientas de mano. Y demás actividades que tengan relación con el objeto a contratar.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Las variables y análisis en las que se fundamenta el estudio de mercado para la determinación del presupuesto oficial a ejecutar en el objeto a contratar, fue a través de cotizaciones del mercado local, solicitadas mediante oficio a empresas con amplia experiencia en el mercado. En ciudad de Cúcuta existen varios establecimientos comerciales dedicados a la venta de materiales de ferretería, sin embargo, son pocos los propietarios que acceden a realizar cotizaciones a la entidad, razón por la cual, las solicitudes de cotización fueron solicitadas a los establecimientos que históricamente han prestado el servicio a la entidad.

La construcción se mantiene como la principal locomotora de la economía colombiana, en el mediano plazo, por cuenta principalmente de los proyectos de obras civiles, durante los próximos años se esperan tasas de crecimiento moderadas para la economía colombiana, ante la perspectiva de una recuperación lenta de los precios del petróleo.

El sector de la construcción es una de las industrias más antiguas y al mismo tiempo una de las que más le aporta al crecimiento económico, la cadena de valor de la construcción, dinamiza cerca de 30 subsectores de la economía, desde la producción de materiales de construcción, hasta la comercialización de muebles y enseres representa el 6.5% del PIB en Colombia según el DANE.

La construcción de edificaciones en el país se ha visto altamente impactada por la coyuntura macroeconómica, por lo que en los dos últimos años ha permanecido en una fase de ajuste, se espera que en 2019 el crecimiento del sector edificador llegue al 3.1% anual, sin embargo, esta tasa de crecimiento podría llegar a ubicarse en 4.1% derivada del efecto positivo sobre la generación de valor agregado de las nuevas iniciativas en materia habitacional dispuestas por el Gobierno Nacional. Este contenido ha sido publicado originalmente en la siguiente dirección: www. CAMACOL/ estudios economicos-No.101- 2018.

Las compañías constructoras y de infraestructura están migrando sus negocios a ciudades intermedias y otros segmentos como el VIS (Vivienda de Interés Social) y VIP (Vivienda de Interés prioritario). Los proyectos de oficinas, centros comerciales, hospitales, residenciales, continúan en desarrollo, aunque con un ritmo más lento.

2019

Por cuenta de las mejores ventas de vivienda de interés social, las menores tasas de interés en los créditos hipotecarios y la mejoría en el entorno económico, el sector de la construcción está superando poco a poco el mal momento que enfrento en el 2017 y en el primer semestre de 2018, la vivienda social ha sido determinante para sostener el 50% del mercado y por eso la continuidad del programa mi casa ya se hace prioritaria para alimentar las perspectivas de recuperación en 2019. Este contenido ha sido publicado originalmente en la siguiente dirección www.el País com.co/economía/ mejoran perspectivas -para-el sector

Hasta el momento, la economía ha salido relativamente bien librada de los episodios de volatilidad en los mercados emergentes, en parte porque conto con precios altos del crudo durante la mayor parte de 2018. No obstante, la pronunciada caída de la cotización del crudo desde noviembre de este año ha dejado expuesta la economía a los choques externos, por otra parte proyectamos un crecimiento de 3,2 % en 2019, mayor al 2.8 % de 2018, el consumo privado estabilizara su dinámica afectado por la mayor carga tributaria sobre las personas naturales por cuenta de la ley de financiamiento, impuestos a dividendos y tarifa de renta más altas para personas de altos ingresos, entre tanto el gasto publico tendría un impacto menos que el previsto cuando se aprobó el Presupuesto para 2019, puesto que el gobierno tendrá que recortar sus gastos de funcionamiento e inversión en aproximadamente 7 billones de pesos. Este contenido ha sido publicado originalmente en la siguiente dirección www. Portafolio.co/economía/perspectivas de- la- en-el 2019.

2020

El último trimestre reportado entre julio y septiembre el sector de la construcción volvió a caer a terreno negativo con -2.6%; las edificaciones residenciales y no residenciales se desplomaron hasta -11% y la construcción de obras civiles y carreteras volvió a repuntar con 13%, las actividades especializadas para la construcción -2.9%. Este contenido ha sido publicado originalmente en la siguiente dirección www.larepublica.co/opinion/editorial/el papel de la construcción.

El papel de la construcción sobre el PIB es fundamental y su comportamiento mucho tiene que ver con las tasas de interés y las políticas públicas de desarrollo del sector, no es un jugador solitario, la construcción articula muchas cadenas y es el de mayor trasformación en las regiones. Este contenido ha sido publicado originalmente en la siguiente dirección www.larepublica.co/opinion/editorial/el papel de la construcción.

La construcción de vivienda, uno de los principales motores de la economía colombiana, se ha mostrado débil desde hace dos años. En cada reporte de Producto Interno Bruto (PIB) que emitía el DANE era uno de los sectores que menos crecían o de los pocos que decrecían. De hecho, durante el primer semestre de 2019 el PIB de esta actividad cayó 2.4%. Sin embargo, los datos tercer trimestre vuelven a traer esperanza, sobre todo el segmento de vivienda de interés social (VIS). Este contenido ha sido publicado originalmente en la siguiente dirección www.el espectador.com/economía/esta-reviviendo-la construcción.

Los buenos augurios sobre el desempeño económico colombiano son refrendados por la OCDE que también ve a la economía local como una de las mejores a la luz de su informe sobre perspectivas económicas en el que ve un crecimiento sólido del 3.4% para los dos próximos años. No hay que dormirse en los laureles y hacer que esas proyecciones se cumplan y que los sectores rezagados repunten. Tal es el caso de la construcción.

Para la Cámara Colombiana de la Construcción, el 2020 se prevé como un año de mayor dinamismo en el mercado de vivienda nueva, debido a una mejor perspectiva de la economía y la importancia de los programas de vivienda social liderados por el Gobierno Nacional. A esto se suma las positivas condiciones de financiación para la inversión en vivienda y una recuperación gradual de la disposición para la compra de vivienda, Bajo este escenario el gremio proyecta que para el 2020 habrá un crecimiento dl 5,2%, la vivienda social continuara su crecimiento, el segmento medio tendrá una favorable reactivación y el segmento alto tendrá un comportamiento modesto que abonara su reactivación en 2021|. Este contenido ha sido publicado originalmente en la siguiente dirección. www.camacol.co/comunicados/ la-inversión.

Sin embargo, el impacto generado por el reciente virus podrá repercutir negativamente en todos los sectores de la economía colombiana e igualmente en la región.

- **Regulatorio**

Para esta contratación se debe tener en cuenta:

- RETIE – Establece medidas que garanticen la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y de la preservación del medio ambiente, previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico.
- RETILAP – Deberá ser observado y cumplido por todas las personas naturales o jurídicas que diseñen, construyan, mantengan y ejecuten actividades relacionadas con las instalaciones de iluminación y alumbrado público.
- Resolución 18 1924/2008: en cabeza del Ministerio de Minas y Energía señala las exigencias y especificaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones eléctricas con base en su buen funcionamiento, confiabilidad, calidad y adecuada utilización de los productos, es decir, fija los parámetros mínimos de seguridad para las instalaciones eléctricas.
- NTC 2050: Contempla las medidas que pretender salvaguardar las personas y los bienes contra los riesgos que puedan surgir en el uso de la electricidad.
- NTC 4897: Los accesorios de polipropileno están regulados por la norma NTC 4897-1/2/3 regula como diámetro, presión, temperatura, impacto y toxicidad entre otros.

SUMINISTROS	IMPLEMENTOS
Materiales de PVC e hidrosanitarios	Tuberías y sus accesorios
Materiales eléctricos	Tomas fuentes lumínicas
Cableado	Alambres, clavijas de potencia en C.A.
Pinturas	Resistentes a la intemperie interior y exterior
Otros elementos y/o suministros	Para reparaciones como arena, cemento, estuco, pegantes

4.1.2 Estudio de la oferta.

Para determinar el alcance de las actividades y establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso, la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, se optó por el siguiente método.

1	Evaluación y diagnóstico en la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.	X
2	Consulta documental de proyectos iguales o similares ejecutados por esta Entidad y otras a Nivel Nacional	X
3	Revisión de la necesidad del mantenimiento para el 2020.	X
4	Solicitud de cotización para establecer parámetros de la presente necesidad	X

- **¿Quién vende**?

Para la consulta en el mercado local, se solicitó cotización previa conforme a los suministros requeridos para el mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles asignados a la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta. A las diferentes ferreterías de la región, entre las cuales están:

- FERRETERIA CATATUMBO.
- FERRETERIA TITO.
- INTERELECTRICOS GROUP
- FERRETERIA LA CASITA

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

.	DIAN CUCUTA	DIAN CARTAGENA	DIAN MEDELLIN
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	DISTRIBOGOTA SAS	SMAF	ALMACEN HJ SA
Contrato No./ Proceso No:	IMC-89-004-2019 89-008-2020	IMC-48-03-2019 48-007-2019	IMC-90-08-2019 90-008-2019
Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE FERRETERIA QUE SE REQUIEREN PARA LA CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CÚCUTA, DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE CÚCUTA, DIRECCIÓN SECCIONAL DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PAMPLONA Y PUNTO DE CONTACTO DE OCAÑA	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para efectuar reparaciones locativas indispensables para el mantenimiento de bienes inmuebles de las Direcciones Seccionales De Impuestos y Aduanas De Cartagena.	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INDISPENSABLES DE LAS SEDES DE LA UAE-DIAN UBICADAS EN MEDELLIN
Valores honorarios mensuales:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Valor del contrato:	$ 37.500.000	$21.000.000	$45.000.000
Forma de pago:	Mes vencido	Mes vencido	Mes vencido
Fecha de suscripción:	10/07/2019	07/03/2019	30/05/2019
Vigencia y Plazo de Ejecución:	174 días	299 días	220 días
Garantías Exigidas:	Cumplimiento 20% Calidad bienes 20%	Cumplimiento 10%	No
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.742323&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.827413&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, la información de los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o suministro, a continuación, se relacionan procesos de contratación consultado el SECOP

.	RAMA JUDICIAL PEREIRA	POLICIA AMAZONAS	MUNICIPIO ENVIGADO
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	DISTRIBUIDORA BOMBICOL SAS	INPAME	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRU.
Contrato No./ Proceso No:	MC-052-2019	PN DEAMA MIC 061 2019 / 13-2-100022-19	ENV-09-32-0455-20
Objeto:	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de materiales de ferretería, eléctricos, construcción y plomería; con destino a la atención de requerimientos de mejoras de infraestructura y reparaciones locativas que permitan prevenir y mantener bajo control las situaciones de riesgo y amenaza en las 19 sedes del distrito judicial Pereira-Risaralda	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE USO COTIDIANO EN LAS OFICINAS ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	Mínima Cuantía Desmontaje de Elementos Eléctricos Alumbrado Navideño
Valores honorarios mensuales:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Valor del contrato:	$ 49.999.785	$28.130.630	$45.000.000
Forma de pago:	Mes vencido	Mes vencido	Mes vencido
Fecha de suscripción:	20/12/2019	02/10/2019	30/05/2019
Vigencia y Plazo de Ejecución:	5 días	45 días	30días
Garantías Exigidas:	No	Cumplimiento 20% Calidad bienes 50%	No

Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1006805&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.927428&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1105797&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, será hasta por **VEINTI OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 28.000.000).** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa tomando como base la información referente a contratos similares al objeto del presente análisis, correspondiente a los dos (2) años anteriores. De acuerdo con la evaluación histórica de la contracción, necesidades de repuestos que se están requiriendo, la austeridad y de los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado, basados en los siguientes parámetros:

Valor contrato Año 2018 $ 20.000.000
Valor contrato Año 2019 $ 25.000.000

1	Consulta documental de proyectos iguales o similares ejecutados por esta Entidad y otras a Nivel Nacional	✓
2	Revisión del servicio prestado en años anteriores.	✓
3	Solicitud de cotización para establecer parámetros de la presente necesidad	✓
4	Plan de austeridad 2020	✓

Dentro de la asignación presupuestal para la vigencia 2020, fue asignado presupuesto para la contratación de suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para efectuar reparaciones locativas de las sedes de la DIAN en Norte de Santander, gasto que se encuentras previsto dentro del Rubro Presupuestal A-02-02-01-003-008 Otros bienes transportables N.C.P.

El presente presupuesto oficial está basado en el estudio de mercado adjunto. La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en los precios obtenidos como el resultado del estudio de mercado.

Se resume en el siguiente cuadro, la determinación del valor estimado del contrato que se obtuvo a partir de las respuestas de las cotizaciones solicitadas a diferentes empresas y personas naturales:

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Dado que solo se recibió una sola cotización de las 5 solicitadas se ajustará el precio de referencia tomando el estudio de mercado del año pasado, ajustándolo con el índice de inflación del 2019 equivalente al 3.8% y teniendo en cuenta la cotización recibida se determinará el precio entre el

promedio de las 2 ofertas. Se consultó algunos precios en almacenes de cadena de los cuales no recibimos cotización.

En el cuadro adjunto se encuentra la relación de productos a requerir, así como el precio de referencia en cual deberán tener en cuenta los posibles oferente para realizar su oferta sin sobrepasar el precio de referencia de cada ítem.

Precios de Referencia

ITEMS	DESCRIPCION DE PRODUCTOS	UNIDAD	VALOR
1	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG	METRO	5.800
2	CABLE ELECTRICO THHN/THW # 10	METRO	2.450
3	CABLE ELECTRICO THHN/THW # 12	METRO	1.625
4	CABLE ELECTRICO ALAMBRE ELECTRICO # 8	METRO	3.250
5	CABLE ALAMBRE ELECTRICO # 6	METRO	4.850
6	CABLE ALAMBRE ELECTRICO # 10	METRO	2.333
7	CABLE ALAMBRE ELECTRICO # 12	METRO	1.500
8	CABLE UTP 6A	METRO	3.750
9	CINTA AISLANTE ROLLO DE 15 MTS NEGRA	UND	2.150
10	SOCKET FLUORESCENTE RAPID STAR T-8	UND	1.800
11	TUBO LED T8 DE 18 W DE 1.20 METROS LUZ BLANCA 120 VOLTIOS	UND	14.200
12	TUBO LED T8 DE 9 W DE 60 CENTIMETROS LUZ BLANCA 120 VOLTIOS	UND	8.750
13	BREAKER ENCHUFABLE 1X20 LUMINEX	UND	10.650
14	BOMBILLO LED 80 WATIOS E-40 LUZ BLANCA VOLTAJE 100-220V	UND	77.000
15	BOMBILLO LED DE 9 WATIOS 120 VOLTIOS	UND	6.150
16	BOMBILLO LED DE 18 WATIOS 120 VOLTIOS	UND	12.250
17	PANEL CIRCULAR LED DE INCRUSTAR CON DRIVER 9 WATIOS 120 VOLTIOS 5”	UND	9.750
18	PANEL CIRCULAR LED DE INCRUSTAR CON DRIVER 18 WATIOS 120 VOLTIOS 22 CENTIMETROS	UND	16.600
19	PANEL ANGULAR LED DE 15x120 CM DE 48W MARCA TECNOLINE O SIMILAR MARCO DE ALUMINIO VOLTAJE 110-220	UND	80.600
20	PANEL LED CUADRADO 40 WATIOS DE 60 X 60 VOLTAJE 110-220 V MARCO ALUMINIO	UND	122.100
21	MULTITOMA 6 PUESTOS POLO A TIERRA	UND	25.250
22	JACK RJ 45 CAT 6	UND	1.800
23	JACK VCJ5E-W CAT 5E BLANCO	UND	5.100
24	TOMAS DE RED DOBLE CON TAPA	UND	16.675
25	INTERRUPTOR DOBLE CON TAPA	UND	4.950
26	INTERRUPTOR SENCILLO CON TAPA	UND	3.050
27	TOMACORRIENTE DOBLE LEVITON BLANCO CON TAPA POLO A TIERRA	UND	5.200

28	TOMACORRIENTE DOBLE P/T HOSPITALARIA NARANJA POLO A TIERRA	UND	11.700
29	TUBO PVC 1/2 PULGADA X 3 MTS ELECTRICO.	UND	2.800
30	TUBO PVC 1 PULGADA X 3 MTS ELECTRICO	UND	6.000
31	REFLECTOR LED 50W MULTIPUNTO LUZ BLANCA 120 – 240 VOLTIOS	UND	59.400
32	REFLECTOR LED 100W MULTIPUNTO LUZ BLANCA 120 – 240 VOLTIOS	UND	126.800
33	REFLECTOR LED 200W MULTIPUNTO LUZ BLANCA 120 – 240 VOLTIOS	UND	267.450
34	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO LED 100 WATIOS VOLTAJE 120-240	UND	233.350
35	PILAS AA ALKALINA	PAR	4.550
36	PILAS AAA ALKALINA	PAR	4.250
37	PILAS CUADRADA 9V ALKALINA	UND	10.550
38	CLAVIJA 100% DE CAUCHO PARA EXTENSION CON ABRAZADERA 15A POLO TIERRA	UND	5.925
39	TOMA 100% DE CAUCHO PARA EXTENCIÓN CON ABRAZADERA 15 A POLO TIERRA	UND	4.000
40	TABLERO DE BREAKER DE 12 CIRCUITOS METALICA	UND	165.600
41	CHAZOS PLASTICOS AZULES 5/16PAQUETE X 100	PAQ	6.700
42	CHAZOS PLASTICOS VERDES PAQUETE X 100	PAQ	7.800
43	CHAZOS PLASTICOS NARANJAS 3/8 PAQUETE X 100	PAQ	7.350
44	CHAZOS METALICOS 1/4 x 1 1/2	UND	350
45	CHAZOS METALICOS 5/16 x 2 1/2	UND	500
46	CHAZOS METALICOS 3/8 x 2 1/2	UND	750
47	BROCA MURO 1/4	UND	4.300
48	BROCA MURO 5/16	UND	4.950
49	BROCA MURO 3/8	UND	7.300
50	BROCA MURO 1/2	UND	10.850
51	BROCA LAMINA 1/4	UND	4.750
52	BROCA LAMINA 5/16	UND	7.050
53	BROCA LAMINA 3/8	UND	10.300
54	BROCA LAMINA 1/2	UND	20.250
55	TORNILLOS N°8 X 1" GOLOSOS LAMINA CAJA 100 UNIDADES	PAQ	4.100
56	TORNILLOS MADERA 1" MADERA CAJA DE 100 UNIDADES	PAQ	5.200
57	CEMENTO GRIS BULTO X 42,5 KG	BULTO	24.350
58	CEMENTO BLANCO 20 KILOS	BULTO	23.650
59	CAL INDUSTRIAL 20 KILOS	BULTO	7.650
60	ARENA DE RIO NEGRA 25 KILOS	BULTO	3.000
61	TRITURADO DE PIEDRA 3/4 25 KILOS	BULTO	3.500
62	LADRILLO LISO LIMPIO DE HUECOS DE ARCILLA PRIMERA CALIDAD	UND	717
63	SANITARIO SENCILLO BLANCO CON ACEESORIOS AHORRADOR DE AGUA	UND	189.000
64	LAVAMANOS SENCILLO DE COLGAR BLANCO CON ACCESORIOS	UND	88.350
65	MANGUERA CONECCION SANITARIO	UND	2.550
66	MANGUERA CONECCION LAVAMANOS	UND	2.600

67	TUBERIA DE PVC AGUA ALTA PRESION DE 1/2 X 6 METROS	UND	8.950
68	TUBERIA DE PVC AGUA ALTA PRESION DE 3/4 X 6 METROS	UND	14.250
69	TUBERIA DE PVC AGUA ALTA PRESION DE 1" X 6 METROS	UND	15.400
70	TUBERIA DE PVC AGUA ALTA PRESION DE 2" X 6 METROS	UND	50.780
71	TEBERIA DE PVC AGUAN ALTA PRESION DE 5" X 3 METROS	UND	400.400
72	CODO PVC DE 1/2 AGUA ALTA PRESION	UND	350
73	CODO PVC DE 3/4 AGUA ALTA PRESION	UND	650
74	CODO PVC DE 1" AGUA ALTA PRESION	UND	1.200
75	CODO PVC DE 2" AGUA ALTA PRESION	UND	6.300
77	TEE EN PVC DE 1/2 AGUA ALTA PRESION	UND	550
78	TEE EN PVC DE 3/4 AGUA ALTA PRESION	UND	850
79	TEE EN PVC DE 1" AGUA ALTA PRESION	UND	2.050
80	TEE EN PVC DE 2" AGUA ALTA PRESION	UND	7.950
82	UNION PVC DE 1/2 AGUA ALTA PRESION	UND	400
83	UNION PVC DE 3/4 AGUA ALTA PRESION	UND	400
84	UNION PVC DE 1" AGUA ALTA PRESION	UND	600
85	UNION PVC DE 2" AGUA ALTA PRESION	UND	2.550
87	TERMINAL MACHO DE PVC DE 1/2 AGUA ALTA PRESION	UND	600
88	TERMINAL MACHO DE PVC DE 3/4 AGUA ALTA PRESION	UND	750
89	TERMINAL MACHO DE PVC DE 1" AGUA ALTA PRESION	UND	950
90	TERMINAL MACHO DE PVC DE 2" AGUA ALTA PRESION	UND	2.150
92	TERMINAL HEMBRA DE PVC DE 1/2 AGUA ALTA PRESION	UND	350
93	TERMINAL HEMBRA DE PVC DE 3/4 AGUA ALTA PRESION	UND	500
94	TERMINAL HEMBRA DE PVC DE 1" AGUA ALTA PRESION	UND	1.100
95	TERMINAL HEMBRA DE PVC DE 2" AGUA ALTA PRESION	UND	5.800
97	PEGANTE PARA PVC 1/4 ALTA PRESION	UND	54.000
98	LIMPIADOR DE TUBERIA DE PVC 1/4 AGUA ALTA PRESION	UND	25.650
99	TEFLON 3/4 15M	UND	2.350
100	GRIFERIA SANITARIA CON ARBOL	PAQ	28.100
101	LLAVE TIPO JARDINERIA METALICA 1/2	UND	24.450
102	LLAVE DE PASO DE ½ BRONCE MANIJA PALANCA	UND	12.250
103	LLAVE DE PASO DE 3/4 BRONCE MANIJA PALANCA	UND	17.800
104	LLAVE DE PASO DE 1" BRONCE MANIJA PALANCA	UND	26.550
105	LLAVE DE PASO DE 2" BRONCE MANIJA PALANCA	UND	88.950
106	LLAVE DE PUSH METALICA PARA LAVAMANOS TIPO MESA CORONA	UND	149.900
107	REPUESTO VÁLVULA AUTOMÁTICA TIPO PUSH ANTIVANDALICA PARA SANITARIO DE 1 ¼ " MARCA CORONA	UND	262.500
108	LLAVE MONOMANDO METALICA PARA LAVAPLATOS DOBLE ENTRADA DE AGUA	UND	172.050
109	PINTURA DE AGUA TIPO 1 CUÑETE DE EXELENTE CALIDAD	UND	202.300

110	PINTURA DE AGUA TIPO 1 GALON DE EXCELENTE CALIDAD	UND	43.450
111	PINTURA DE ACEITE GALON	UND	48.050
112	TINNER POR GALON	UND	28.100
113	RODILLO DE FELPA ANTIGOTEO PARA PINTURA 9 PULGADAS	UND	6.000
114	BROCHA DE 2 PULGADAS	UND	3.900
115	BROCHA DE 3 PULGADAS	UND	6.850
116	PLIEGO DE LIGA NUMERO 80 PARA LAMINA	UND	1.350
117	PIEGO DE LIJA NUMERO 400 PARA LAMINA	UND	1.050
118	CINTA PARA ENMASCARAR 24mm X 20 METROS	UND	3.675
119	ESTUCO PLASTICO POR ¼ DE GALON	UND	5.200
120	SOLDADURA ELECTRICA 6013 5/32 POR KILO	KILO	8.200
121	DISCO DE CORTE DE 4 ½ X 1MM	UND	4.750
122	DISCO PARA PULIR DE 4 ½	UND	5.050
123	DISCO DE CORTE PARA MADERA DE 4 1/2	UND	6.550
124	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DE 4 1/2	UND	12.350
125	DISCO DE CORTE PARA LAMINA DE 7 1/2	UND	7.100
126	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DE 7 1/2	UND	17.650
127	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 X 6 METROS	UND	22.300
128	ANGULO DE HIERRO 1 1/4 x 1/8 X 6 METROS	UND	37.450
129	TUBO CUADRADO DE 1 1/2 X 1 1/2 CALIBRE 18 X 6 METROS	UND	40.500
130	TUBO CUADRADO DE 3/4 CALIBRE 18 X 6 METROS	UND	14.250
131	ALAMBRE DE AMARRE CALIBRE 18	KILO	7.000
132	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO CUÑETE LIQUIDO BLANCO	UND	235.450
133	TELA DE REFUERZO PARA IMPERBEALIZAR 1 X 10 METROS	ROLLO	13.900
134	LAMINA DRYWAL 3/8 DE 1.22 X 2.44 YESO	UND	25.100
135	PARAL VIGUETA GALVANIZADO 1 1/4 X 2.44 MT PARA DRYWALL METALICO	UND	4.250
136	PERFIL OMEGA GALVANIZADO 1 1/4 X 2.44 MT PARA DRYWALL METALICO	UND	4.300
137	PUERTA ENTAMBORADA CON MARCO MADERA TIPO DORMITORIO, PINTURA NATURAL	UND	207.600
138	CHAPAS METALICA PARA PUERTA DE MADERA TIPO BOLA	UND	32.750
139	CHAPA DE SEGURIDAD PARA PÚERTA DE VIDRIO EN ACERO	UND	80.750
140	CHAPA METALICA PARA PUERTA METALICA	UND	83.100
141	CHAPA O CERRADURA PARA ESCRITORIO Y ARCHIVADOR	UND	12.500
142	CANDADO DE SEGURIDAD 70 MM	UND	73.600
143	FLOTADOR DE AGUA DE 1 1/2 PULGADA EN BRONCE	UND	276.000
144	VALVULA DE PIE DE 2 PULGADAS EN BRONCE PARA TANQUE SUBTERRANEO	UND	76.300
145	ROLLO ENVOPLAS PARA EMBALAJE	UND	43.150
146	POLISOMBRA NEGRO 80% 4 MTS DE ANCHO	MTS	6.000
147	AMARRE PLASTICO DE 20 CM X 100	PAQ	7.550

Nota: los precios de referencia tienen incluido IVA

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	**Descripción**	**Línea del PAA**
A-02-02-01-003-008	Otros bienes transportables	181
Denominación del Proyecto de Inversión *(No aplica)*		

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el proceso de contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado. El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato, la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados excluido IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el **Anexo No.2**. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos parciales por entrega de productos certificadas por el supervisor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

En el momento de celebrado el contrato, los pagos son indeterminados dado que no se puede conocer la cantidad de artículos y necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de la **DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad *(cuando se trate de adquisición de bienes)*, y **e)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a **la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta** de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán a través de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, tiempo estimado de ejecución será *de 209 días, sin exceder el 31 de diciembre de la vigencia fiscal,* contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y *que se concreta en el siguiente cronograma*

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales,

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
1 Bienes según necesidades de la Entidad	3 días después de solicitud
2	
ETC	
TOTALES	Plazo de ejecución total _____

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.1.5 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2020 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

5.1.6 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Ciudad de Cúcuta Av. 7 N°19N-21 Zona Industrial. En la sede de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

VER ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGO

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: Garantizar el cumplimiento del contrato y la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20 % del Valor del contrato.	Para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 6 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)
Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División de Gestión Administrativa y Financiera en el cumplimiento del objeto establecido.

San José de Cúcuta, junio 02 de 2020

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

ALEJANDRO JESUS ROJAS SAENZ
Jefe División Gestión Administrativa y Finan.

Aspectos Jurídicos:

EFRAIN HUMBERTO PRIETO CHACON
Sustanciador de Contratos

Elaboró: Efrain Humberto Prieto Chacon – Sustanciador de Contratos

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia
3	Anexo No. 3 – Matriz de riesgos
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Constancia Estudio de Mercado
7	Solicitud de cotizaciones
8	Cotizaciones
10	Autorización inicio de proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO TECNICO N. 1

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PROCESO IMC-89-004-2020

Los requerimientos técnicos mínimos que la ENTIDAD establece en el presente documento están basados en la necesidad de la entidad, la experiencia de anteriores procesos y contratos celebrados; y deben ser ofrecidos obligatoriamente por los proponentes, (ofrecimiento que se entiende realizado con la manifestación en la carta de presentación de la propuesta de cumplir con las condiciones mínimas técnicas exigidas en el Anexo N°1) y deberán ser cumplidos por el contratista.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INDISPENSABLES DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CÚCUTA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CÚCUTA, DIRECCIÓN SECCIONAL DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PAMPLONA Y PUNTO DE CONTACTO DE OCAÑA

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del ver Anexo No. 2 Listado de Elementos - Precios Unitarios de Referencia, de obligatorio cumplimiento**.**

Los elementos a suministrar por el contratista deben ser nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas y posicionadas en el mercado nacional.

El proveedor debe suministrar las cantidades y la diversidad de materiales de construcción, eléctricos, pinturas, herramientas y repuestos entre otros que sean requeridos por la entidad.

Garantizar la calidad de los productos por defecto de fabricación, efectuando la reposición de los mismos sin ningún costo para la entidad.

Los elementos defectuosos o de mala calidad deberán ser cambiados por el contratista.
Todos los tubos y accesorios para la parte hidráulica deberán ser de alta presión, de igual manera los tubos y accesorios para alcantarillas deben ser tráfico pesado.

Los materiales de PVC solicitados también deben ser resistentes a la intemperie, a los agentes químicos y corrosivos, de peso liviano y mayor durabilidad. Como condición particular deben cumplir con la Resolución 1166 de 2006, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Las pinturas deben ser de excelente calidad, que den excelentes acabados, de buena adherencia y flexibilidad, deben ser resistentes, súper lavables, además. La pintura debe tener buen rendimiento cuando se aplique en superficies.

Bombillos ahorradores de energía 20, 45, 65 y 85 W de rosca, tipo espiral, deben tener una vida útil de mínimo 10.000 horas.

Todos los materiales eléctricos y de iluminación deben ser nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas y posicionadas en el mercado nacional, estar soportados con certificados de fabricación según el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y el RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público) del Ministerio de Minas y Energía.

Los cables, alambres, interruptores, tomas y clavijas de potencia en C.A. (Corriente Alterna) deben cumplir con la norma UL (Calidad certificada) para que no haya fugas por el torque (Apretado de los tornillos de ajuste).

Entregar los bienes a medida que se le requieran. La entrega de materiales y repuestos deberá hacerse a más tardar al tercer (3) día hábil después de haber realizado la solicitud por medio del supervisor del contrato.

El contratista deberá entregar los elementos solicitados sin ningún costo de envió en las instalaciones de la entidad, ubicada en la Av. 7 N° 19N-21 Edificio Aduana, en la Zona
No se aceptarán productos remanufacturados, ni reparados, en caso de incurrir en esta práctica el mismo deberá ser reemplazado por un nuevo.

INSUMOS Y REPUESTOS
El contratista deberá utilizar los mejores productos existentes actualmente en el mercado, garantizando que si son aerosoles no afecten de manera alguna la salud de los funcionarios y demás personas que permanecen y/o visitan las áreas del Edificio y si son repuestos se deben suministrar originales de primera calidad y aprobados por la Entidad antes de su cambio; además, deben ser retirados por el Contratista, quien certificara su disposición final teniendo en cuenta la aplicación de las normas de impacto ambiental. Se debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumos sean de mala calidad o resultare con defectos de fabricación o este mal instalado, inmediatamente se aplicara la garantía.

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- El supervisor dará un diagnóstico de los suministros de necesidad del contrato
- El proponente seleccionado se compromete a atender oportunamente las necesidades de suministros que se presenten, durante el término de ejecución del contrato.
- El proponente debe incluir el valor de los siguientes suministros: transporte y en general todo aquello que sea necesario para la perfecta ejecución, funcionamiento y aceptación del contrato.

- De la misma manera mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por esta actividad.

- Las demás tendientes al desarrollo del objeto previa autorización de la Entidad.

LISTADO DE ELEMENTOS A REQUERIR

ITEMS	DESCRIPCION DE PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG	METRO	1
2	CABLE ELECTRICO THHN/THW # 10	METRO	1
3	CABLE ELECTRICO THHN/THW # 12	METRO	1
4	CABLE ELECTRICO ALAMBRE ELECTRICO # 8	METRO	1
5	CABLE ALAMBRE ELECTRICO # 6	METRO	1
6	CABLE ALAMBRE ELECTRICO # 10	METRO	1
7	CABLE ALAMBRE ELECTRICO # 12	METRO	1
8	CABLE UTP 6A	METRO	1
9	CINTA AISLANTE ROLLO DE 15 MTS NEGRA	UND	1
10	SOCKET FLUORESCENTE RAPID STAR T-8	UND	1
11	TUBO LED T8 DE 18 W DE 1.20 METROS LUZ BLANCA 120 VOLTIOS	UND	1
12	TUBO LED T8 DE 9 W DE 60 CENTIMETROS LUZ BLANCA 120 VOLTIOS	UND	1
13	BREAKER ENCHUFABLE 1X20 LUMINEX	UND	1
14	BOMBILLO LED 80 WATIOS E-40 LUZ BLANCA VOLTAJE 100-220V	UND	1
15	BOMBILLO LED DE 9 WATIOS 120 VOLTIOS	UND	1
16	BOMBILLO LED DE 18 WATIOS 120 VOLTIOS	UND	1
17	PANEL CIRCULAR LED DE INCRUSTAR CON DRIVER 9 WATIOS 120 VOLTIOS 5”	UND	1
18	PANEL CIRCULAR LED DE INCRUSTAR CON DRIVER 18 WATIOS 120 VOLTIOS 22 CENTIMETROS	UND	1
19	PANEL ANGULAR LED DE 15x120 CM DE 48W MARCA TECNOLINE O SIMILAR MARCO DE ALUMINIO VOLTAJE 110-220	UND	1
20	PANEL LED CUADRADO 40 WATIOS DE 60 X 60 VOLTAJE 110-220 V MARCO ALUMINIO	UND	1
21	MULTITOMAS 6 PUESTOS POLO A TIERRA	UND	1
22	JACK RJ 45 CAT 6	UND	1
23	JACK VCJ5E-W CAT 5E BLANCO	UND	1
24	TOMAS DE RED DOBLE CON TAPA	UND	1
25	INTERRUPTOR DOBLE CON TAPA	UND	1

26	INTERRUPTOR SENCILLO CON TAPA	UND	1
27	TOMACORRIENTE DOBLE LEVITON BLANCO CON TAPA POLO A TIERRA	UND	1
28	TOMACORRIENTE DOBLE P/T HOSPITALARIA NARANJA POLO A TIERRA	UND	1
29	TUBO PVC 1/2 PULGADA X 3 MTS ELECTRICO.	UND	1
30	TUBO PVC 1 PULGADA X 3 MTS ELECTRICO	UND	1
31	REFLECTOR LED 50W MULTIPUNTO LUZ BLANCA 120 – 240 VOLTIOS	UND	1
32	REFLECTOR LED 100W MULTIPUNTO LUZ BLANCA 120 – 240 VOLTIOS	UND	1
33	REFLECTOR LED 200W MULTIPUNTO LUZ BLANCA 120 – 240 VOLTIOS	UND	1
34	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO LED 100 WATIOS VOLTAJE 120-240	UND	1
35	PILAS AA ALKALINA	PAR	1
36	PILAS AAA ALKALINA	PAR	1
37	PILAS CUADRADA 9V ALKALINA	UND	1
38	TOMAS ENCHUFABLES MACHO 100% DE CAUCHO PARA EXTENSION POLO A TIERRA 15A	UND	1
39	TOMAS ENCHUFABLES HEMBRA 100% DE CAUCHO PARA EXTENCIÓN POLO A TIERRA 15A	UND	1
40	TABLERO DE BREAKER DE 12 CIRCUITOS METALICA	UND	1
41	CHAZOS PLASTICOS AZULES PAQUETE X 100	PAQ	1
42	CHAZOS PLASTICOS VERDES PAQUETE X 100	PAQ	1
43	CHAZOS PLASTICOS NARANJAS PAQUETE X 100	PAQ	1
44	CHAZOS METALICOS 1/4 x 1 1/2	UND	1
45	CHAZOS METALICOS 5/16 x 2 1/2	UND	1
46	CHAZOS METALICOS 3/8 x 2 1/2	UND	1
47	BROCA MURO 1/4	UND	1
48	BROCA MURO 5/16	UND	1
49	BROCA MURO 3/8	UND	1
50	BROCA MURO 1/2	UND	1
51	BROCA LAMINA 1/4	UND	1
52	BROCA LAMINA 5/16	UND	1
53	BROCA LAMINA 3/8	UND	1
54	BROCA LAMINA 1/2	UND	1
55	TORNILLOS N°8 X 1" GOLOSOS LAMINA CAJA 100 UNIDADES	PAQ	1
56	TORNILLOS MADERA 1" MADERA CAJA DE 100 UNIDADES	PAQ	1
57	CEMENTO GRIS BULTO X 50 KG	BULTO	1
58	CEMENTO BLANCO 20 KILOS	BULTO	1
59	CAL INDUSTRIAL 20 KILOS	BULTO	1
60	ARENA DE RIO NEGRA 25 KILOS	BULTO	1
61	TRITURADO DE PIEDRA 3/4 25 KILOS	BULTO	1
62	LADRILLO LIMPIO DE HUECOS DE ARCILLA PRIMERA CALIDAD	UND	1
63	SANITARIO SENCILLO BLANCO CON ACEESORIOS AHORRADOR DE AGUA	UND	1

64	LAVAMANOS SENCILLO DE COLGAR BLANCO CON ACCESORIOS	UND	1
65	MANGUERA CONECCION SANITARIO	UND	1
66	MANGUERA CONECCION LAVAMANOS	UND	1
67	TUBERIA DE PVC AGUA ALTA PRESION DE 1/2 X 6 METROS	UND	1
68	TUBERIA DE PVC AGUA ALTA PRESION DE 3/4 X 6 METROS	UND	1
69	TUBERIA DE PVC AGUA ALTA PRESION DE 1” X 6 METROS	UND	1
70	TUBERIA DE PVC AGUA ALTA PRESION DE 2” X 6 METROS	UND	1
71	TEBERIA DE PVC AGUAN ALTA PRESION DE 5" X 3 METROS	UND	1
72	CODO PVC DE 1/2 AGUA ALTA PRESION	UND	1
73	CODO PVC DE 3/4 AGUA ALTA PRESION	UND	1
74	CODO PVC DE 1” AGUA ALTA PRESION	UND	1
75	CODO PVC DE 2” AGUA ALTA PRESION	UND	1
76	CODO PVC DE 5" AGUA ALTA PRESION	UND	1
77	T EN PVC DE 1/2 AGUA ALTA PRESION	UND	1
78	T EN PVC DE 3/4 AGUA ALTA PRESION	UND	1
79	T EN PVC DE 1” AGUA ALTA PRESION	UND	1
80	T EN PVC DE 2” AGUA ALTA PRESION	UND	1
81	T EN PVC DE 5” AGUA ALTA PRESION	UND	1
82	UNION PVC DE 1/2 AGUA ALTA PRESION	UND	1
83	UNION PVC DE 3/4 AGUA ALTA PRESION	UND	1
84	UNION PVC DE 1” AGUA ALTA PRESION	UND	1
85	UNION PVC DE 2” AGUA ALTA PRESION	UND	1
86	UNION PVC DE 5” AGUA ALTA PRESION	UND	1
87	TERMINAL MACHO DE PVC DE 1/2 AGUA ALTA PRESION	UND	1
88	TERMINAL MACHO DE PVC DE 3/4 AGUA ALTA PRESION	UND	1
89	TERMINAL MACHO DE PVC DE 1” AGUA ALTA PRESION	UND	1
90	TERMINAL MACHO DE PVC DE 2” AGUA ALTA PRESION	UND	1
91	TERMINAL MACHO DE PVC DE 5” AGUA ALTA PRESION	UND	1
92	TERMINAL HEMBRA DE PVC DE 1/2 AGUA ALTA PRESION	UND	1
93	TERMINAL HEMBRA DE PVC DE 3/4 AGUA ALTA PRESION	UND	1
94	TERMINAL HEMBRA DE PVC DE 1” AGUA ALTA PRESION	UND	1
95	TERMINAL HEMBRA DE PVC DE 2” AGUA ALTA PRESION	UND	1
96	TERMINAL HEMBRA DE PVC DE 5” AGUA ALTA PRESION	UND	1
97	PEGANTE PARA PVC 1/4 AGUA ALTA PRESION	UND	1
98	LIMPIADOR DE TUBERIA DE PVC 1/4 AGUA ALTA PRESION	UND	1
99	TEFLON INDUSTRIAL	UND	1
100	GRIFERIA SANITARIA CON ARBOL	PAQ	1
101	LLAVE TIPO JARDINERIA METALICA	UND	1
102	LLAVE DE PASO DE ½ BRONCE	UND	1

103	LLAVE DE PASO DE 3/4 BRONCE	UND	1
104	LLAVE DE PASO DE 1" BRONCE	UND	1
105	LLAVE DE PASO DE 2" BRONCE	UND	1
106	LLAVE DE PUSH METALICA PARA LAVAMANOS TIPO MESA CORONA	UND	1
107	VÁLVULA AUTOMÁTICA TIPO PUSH ANTIVANDALICA PARA SANITARIO DE 1 ¼ " MARCA CORONA	UND	1
108	LLAVE MONOMANDO METALICA PARA LAVAPLATOS DOBLE ENTRADA DE AGUA	UND	1
109	PINTURA DE AGUA TIPO 1 CUÑETE DE EXELENTE CALIDAD	UND	1
110	PINTURA DE AGUA TIPO 1 GALON DE EXCELENTE CALIDAD	UND	1
111	PUNTURA DE ACEITE GALON	UND	1
112	TINNER POR GALON	UND	1
113	RODILLO ANTIGOTEO PARA PINTURA 9 PULGADAS	UND	1
114	BROCHA DE 2 PULGADAS	UND	1
115	BROCHA DE 3 PULGADAS	UND	1
116	PLIEGO DE LIGA NUMERO 80 PARA LAMINA	UND	1
117	PIEGO DE LIJA NUMERO 400 PARA LAMINA	UND	1
118	CINTA PARA ENMASCARAR 24mm X 40 METROS	UND	1
119	ESTUCO PLASTICO POR ¼ DE GALON	UND	1
120	SOLDADURA ELECTRICA 6013 5/32 POR KILO	KILO	1
121	DISCO DE CORTE DE 4 ½	UND	1
122	DISCO PARA PULIR DE 4 ½	UND	1
123	DISCO DE CORTE PARA MADERA DE 4 1/2	UND	1
124	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DE 4 1/2	UND	1
125	DISCO DE CORTE PARA LAMINA DE 7 1/2	UND	1
126	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DE 7 1/2	UND	1
127	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 X 6 METROS	UND	1
128	ANGULO DE HIERRO 1 1/4 x 1/8 X 6 METROS	UND	1
129	TUBO CUADRADO DE 1 1/2 X 1 1/2 CALIBRE 18 X 6 METROS	UND	1
130	TUBO CUADRADO DE 3/4 CALIBRE 18 X 6 METROS	UND	1
131	ALAMBRE DE AMARRE CALIBRE 18	KILO	1
132	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO CUÑETE LIQUIDO BLANCO	UND	1
133	TELA DE REFUERZO PARA IMPERBEALIZAR 1 X 10 METROS	ROLLO	1
134	LAMINA DRYWAL 3/8 DE 1.22 X 2.44 YESO	UND	1
135	PARAL VIGUETA PARA DRYWALL METALICO	UND	1
136	PERFIL OMEGA PARA DRYWALL METALICO	UND	1
137	PUERTA ENTAMBORADA CON MARCO MADERA TIPO DORMITORIO, PINTURA NATURAL	UND	1
138	CHAPAS METALICA PARA PUERTA DE MADERA TIPO BOLA	UND	1
139	CHAPA DE SEGURIDAD PARA PÚERTA DE VIDRIO EN ACERO	UND	1
140	CHAPA METALICA PARA PUERTA METALICA	UND	1
141	CHAPA O CERRADURA PARA ESCRITORIO Y ARCHIVADOR	UND	1

142	CANDADO DE SEGURIDAD 70 MM	UND	1
143	FLOTADOR DE AGUA DE 1 1/2 PULGADA EN BRONCE	UND	1
144	VALVULA DE PIE DE 2 PULGADAS EN BRONCE PARA TANQUE SUBTERRANEO	UND	1
145	ROLLO ENVOPLAS PARA EMBALAJE	UND	1
146	POLISOMBRA NEGRO 80% 4 MTS DE ANCHO	MTS	1
147	AMARRE PLASTICO DE 20 CM X 100	PAQ	1

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

Proceso: IMC-89-004-2020

ITEMS	DESCRIPCION DE PRODUCTOS	UNIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
1	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG	METRO	5.800
2	CABLE ELECTRICO THHN/THW # 10	METRO	2.450
3	CABLE ELECTRICO THHN/THW # 12	METRO	1.625
4	CABLE ELECTRICO ALAMBRE ELECTRICO # 8	METRO	3.250
5	CABLE ALAMBRE ELECTRICO # 6	METRO	4.850
6	CABLE ALAMBRE ELECTRICO # 10	METRO	2.333
7	CABLE ALAMBRE ELECTRICO # 12	METRO	1.500
8	CABLE UTP 6A	METRO	3.750
9	CINTA AISLANTE ROLLO DE 15 MTS NEGRA	UND	2.150
10	SOCKET FLUORESCENTE RAPID STAR T-8	UND	1.800
11	TUBO LED T8 DE 18 W DE 1.20 METROS LUZ BLANCA 120 VOLTIOS	UND	14.200
12	TUBO LED T8 DE 9 W DE 60 CENTIMETROS LUZ BLANCA 120 VOLTIOS	UND	8.750
13	BREAKER ENCHUFABLE 1X20 LUMINEX	UND	10.650
14	BOMBILLO LED 80 WATIOS E-40 LUZ BLANCA VOLTAJE 100-220V	UND	77.000
15	BOMBILLO LED DE 9 WATIOS 120 VOLTIOS	UND	6.150
16	BOMBILLO LED DE 18 WATIOS 120 VOLTIOS	UND	12.250
17	PANEL CIRCULAR LED DE INCRUSTAR CON DRIVER 9 WATIOS 120 VOLTIOS 5”	UND	9.750
18	PANEL CIRCULAR LED DE INCRUSTAR CON DRIVER 18 WATIOS 120 VOLTIOS 22 CENTIMETROS	UND	16.600
19	PANEL ANGULAR LED DE 15x120 CM DE 48W MARCA TECNOLINE O SIMILAR MARCO DE ALUMINIO VOLTAJE 110-220	UND	80.600
20	PANEL LED CUADRADO 40 WATIOS DE 60 X 60 VOLTAJE 110-220 V MARCO ALUMINIO	UND	122.100
21	MULTITOMA 6 PUESTOS POLO A TIERRA	UND	25.250
22	JACK RJ 45 CAT 6	UND	1.800
23	JACK VCJ5E-W CAT 5E BLANCO	UND	5.100
24	TOMAS DE RED DOBLE CON TAPA	UND	16.675
25	INTERRUPTOR DOBLE CON TAPA	UND	4.950
26	INTERRUPTOR SENCILLO CON TAPA	UND	3.050
27	TOMACORRIENTE DOBLE LEVITON BLANCO CON TAPA POLO A TIERRA	UND	5.200
28	TOMACORRIENTE DOBLE P/T HOSPITALARIA NARANJA POLO A TIERRA	UND	11.700
29	TUBO PVC 1/2 PULGADA X 3 MTS ELECTRICO.	UND	2.800

30	TUBO PVC 1 PULGADA X 3 MTS ELECTRICO	UND	6.000
31	REFLECTOR LED 50W MULTIPUNTO LUZ BLANCA 120 – 240 VOLTIOS	UND	59.400
32	REFLECTOR LED 100W MULTIPUNTO LUZ BLANCA 120 – 240 VOLTIOS	UND	126.800
33	REFLECTOR LED 200W MULTIPUNTO LUZ BLANCA 120 – 240 VOLTIOS	UND	267.450
34	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO LED 100 WATIOS VOLTAJE 120-240	UND	233.350
35	PILAS AA ALKALINA	PAR	4.550
36	PILAS AAA ALKALINA	PAR	4.250
37	PILAS CUADRADA 9V ALKALINA	UND	10.550
38	CLAVIJA 100% DE CAUCHO PARA EXTENSION CON ABRAZADERA 15A POLO TIERRA	UND	5.925
39	TOMA 100% DE CAUCHO PARA EXTENCIÓN CON ABRAZADERA 15 A POLO TIERRA	UND	4.000
40	TABLERO DE BREAKER DE 12 CIRCUITOS METALICA	UND	165.600
41	CHAZOS PLASTICOS AZULES 5/16PAQUETE X 100	PAQ	6.700
42	CHAZOS PLASTICOS VERDES PAQUETE X 100	PAQ	7.800
43	CHAZOS PLASTICOS NARANJAS 3/8 PAQUETE X 100	PAQ	7.350
44	CHAZOS METALICOS 1/4 x 1 1/2	UND	350
45	CHAZOS METALICOS 5/16 x 2 1/2	UND	500
46	CHAZOS METALICOS 3/8 x 2 1/2	UND	750
47	BROCA MURO 1/4	UND	4.300
48	BROCA MURO 5/16	UND	4.950
49	BROCA MURO 3/8	UND	7.300
50	BROCA MURO 1/2	UND	10.850
51	BROCA LAMINA 1/4	UND	4.750
52	BROCA LAMINA 5/16	UND	7.050
53	BROCA LAMINA 3/8	UND	10.300
54	BROCA LAMINA 1/2	UND	20.250
55	TORNILLOS N°8 X 1" GOLOSOS LAMINA CAJA 100 UNIDADES	PAQ	4.100
56	TORNILLOS MADERA 1" MADERA CAJA DE 100 UNIDADES	PAQ	5.200
57	CEMENTO GRIS BULTO X 42,5 KG	BULTO	24.350
58	CEMENTO BLANCO 20 KILOS	BULTO	23.650
59	CAL INDUSTRIAL 20 KILOS	BULTO	7.650
60	ARENA DE RIO NEGRA 25 KILOS	BULTO	3.000
61	TRITURADO DE PIEDRA 3/4 25 KILOS	BULTO	3.500
62	LADRILLO LISO LIMPIO DE HUECOS DE ARCILLA PRIMERA CALIDAD	UND	717
63	SANITARIO SENCILLO BLANCO CON ACEESORIOS AHORRADOR DE AGUA	UND	189.000
64	LAVAMANOS SENCILLO DE COLGAR BLANCO CON ACCESORIOS	UND	88.350
65	MANGUERA CONECCION SANITARIO	UND	2.550
66	MANGUERA CONECCION LAVAMANOS	UND	2.600
67	TUBERIA DE PVC AGUA ALTA PRESION DE 1/2 X 6 METROS	UND	8.950
68	TUBERIA DE PVC AGUA ALTA PRESION DE 3/4 X 6 METROS	UND	14.250

69	TUBERIA DE PVC AGUA ALTA PRESION DE 1” X 6 METROS	UND	15.400
70	TUBERIA DE PVC AGUA ALTA PRESION DE 2” X 6 METROS	UND	50.780
71	TEBERIA DE PVC AGUAN ALTA PRESION DE 5" X 3 METROS	UND	400.400
72	CODO PVC DE 1/2 AGUA ALTA PRESION	UND	350
73	CODO PVC DE 3/4 AGUA ALTA PRESION	UND	650
74	CODO PVC DE 1” AGUA ALTA PRESION	UND	1.200
75	CODO PVC DE 2” AGUA ALTA PRESION	UND	6.300
77	TEE EN PVC DE 1/2 AGUA ALTA PRESION	UND	550
78	TEE EN PVC DE 3/4 AGUA ALTA PRESION	UND	850
79	TEE EN PVC DE 1” AGUA ALTA PRESION	UND	2.050
80	TEE EN PVC DE 2” AGUA ALTA PRESION	UND	7.950
82	UNION PVC DE 1/2 AGUA ALTA PRESION	UND	400
83	UNION PVC DE 3/4 AGUA ALTA PRESION	UND	400
84	UNION PVC DE 1” AGUA ALTA PRESION	UND	600
85	UNION PVC DE 2” AGUA ALTA PRESION	UND	2.550
87	TERMINAL MACHO DE PVC DE 1/2 AGUA ALTA PRESION	UND	600
88	TERMINAL MACHO DE PVC DE 3/4 AGUA ALTA PRESION	UND	750
89	TERMINAL MACHO DE PVC DE 1” AGUA ALTA PRESION	UND	950
90	TERMINAL MACHO DE PVC DE 2” AGUA ALTA PRESION	UND	2.150
92	TERMINAL HEMBRA DE PVC DE 1/2 AGUA ALTA PRESION	UND	350
93	TERMINAL HEMBRA DE PVC DE 3/4 AGUA ALTA PRESION	UND	500
94	TERMINAL HEMBRA DE PVC DE 1” AGUA ALTA PRESION	UND	1.100
95	TERMINAL HEMBRA DE PVC DE 2” AGUA ALTA PRESION	UND	5.800
97	PEGANTE PARA PVC 1/4 ALTA PRESION	UND	54.000
98	LIMPIADOR DE TUBERIA DE PVC 1/4 AGUA ALTA PRESION	UND	25.650
99	TEFLON 3/4 15M	UND	2.350
100	GRIFERIA SANITARIA CON ARBOL	PAQ	28.100
101	LLAVE TIPO JARDINERIA METALICA 1/2	UND	24.450
102	LLAVE DE PASO DE ½ BRONCE MANIJA PALANCA	UND	12.250
103	LLAVE DE PASO DE 3/4 BRONCE MANIJA PALANCA	UND	17.800
104	LLAVE DE PASO DE 1” BRONCE MANIJA PALANCA	UND	26.550
105	LLAVE DE PASO DE 2” BRONCE MANIJA PALANCA	UND	88.950
106	LLAVE DE PUSH METALICA PARA LAVAMANOS TIPO MESA CORONA	UND	149.900
107	REPUESTO VÁLVULA AUTOMÁTICA TIPO PUSH ANTIVANDALICA PARA SANITARIO DE 1 ¼ “ MARCA CORONA	UND	262.500
108	LLAVE MONOMANDO METALICA PARA LAVAPLATOS DOBLE ENTRADA DE AGUA	UND	172.050
109	PINTURA DE AGUA TIPO 1 CUÑETE DE EXELENTE CALIDAD	UND	202.300
110	PINTURA DE AGUA TIPO 1 GALON DE EXCELENTE CALIDAD	UND	43.450
111	PINTURA DE ACEITE GALON	UND	48.050

112	TINNER POR GALON	UND	28.100
113	RODILLO DE FELPA ANTIGOTEO PARA PINTURA 9 PULGADAS	UND	6.000
114	BROCHA DE 2 PULGADAS	UND	3.900
115	BROCHA DE 3 PULGADAS	UND	6.850
116	PLIEGO DE LIGA NUMERO 80 PARA LAMINA	UND	1.350
117	PIEGO DE LIJA NUMERO 400 PARA LAMINA	UND	1.050
118	CINTA PARA ENMASCARAR 24mm X 20 METROS	UND	3.675
119	ESTUCO PLASTICO POR ¼ DE GALON	UND	5.200
120	SOLDADURA ELECTRICA 6013 5/32 POR KILO	KILO	8.200
121	DISCO DE CORTE DE 4 ½ X 1MM	UND	4.750
122	DISCO PARA PULIR DE 4 ½	UND	5.050
123	DISCO DE CORTE PARA MADERA DE 4 1/2	UND	6.550
124	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DE 4 1/2	UND	12.350
125	DISCO DE CORTE PARA LAMINA DE 7 1/2	UND	7.100
126	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DE 7 1/2	UND	17.650
127	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 X 6 METROS	UND	22.300
128	ANGULO DE HIERRO 1 1/4 x 1/8 X 6 METROS	UND	37.450
129	TUBO CUADRADO DE 1 1/2 X 1 1/2 CALIBRE 18 X 6 METROS	UND	40.500
130	TUBO CUADRADO DE 3/4 CALIBRE 18 X 6 METROS	UND	14.250
131	ALAMBRE DE AMARRE CALIBRE 18	KILO	7.000
132	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO CUÑETE LIQUIDO BLANCO	UND	235.450
133	TELA DE REFUERZO PARA IMPERBEALIZAR 1 X 10 METROS	ROLLO	13.900
134	LAMINA DRYWAL 3/8 DE 1.22 X 2.44 YESO	UND	25.100
135	PARAL VIGUETA GALVANIZADO 1 1/4 X 2.44 MT PARA DRYWALL METALICO	UND	4.250
136	PERFIL OMEGA GALVANIZADO 1 1/4 X 2.44 MT PARA DRYWALL METALICO	UND	4.300
137	PUERTA ENTAMBORADA CON MARCO MADERA TIPO DORMITORIO, PINTURA NATURAL	UND	207.600
138	CHAPAS METALICA PARA PUERTA DE MADERA TIPO BOLA	UND	32.750
139	CHAPA DE SEGURIDAD PARA PÚERTA DE VIDRIO EN ACERO	UND	80.750
140	CHAPA METALICA PARA PUERTA METALICA	UND	83.100
141	CHAPA O CERRADURA PARA ESCRITORIO Y ARCHIVADOR	UND	12.500
142	CANDADO DE SEGURIDAD 70 MM	UND	73.600
143	FLOTADOR DE AGUA DE 1 1/2 PULGADA EN BRONCE	UND	276.000
144	VALVULA DE PIE DE 2 PULGADAS EN BRONCE PARA TANQUE SUBTERRANEO	UND	76.300
145	ROLLO ENVOPLAS PARA EMBALAJE	UND	43.150
146	POLISOMBRA NEGRO 80% 4 MTS DE ANCHO	MTS	6.000
147	AMARRE PLASTICO DE 20 CM X 100	PAQ	7.550

Sumatorio total de precios de referencia IVA incluido **$ 4.905.579**=

NOTA: Los precios de referencia tienen IVA incluido, los oferentes no deberán pasar los precios de referencia por ítem en su oferta, la oferta que supere el valor de algún ítems será rechazada.

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en los suministros entregados, los cuales no hayan sido previamente probados. Productos imperfectos.	Ejecución deficiente, demoras en la solución de problemas eléctricos, malestar en funcionarios por demoras en las soluciones de problemas, ocurrencia de daños adicionales	Probable	Mayor	8	Extremo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variación en la tasa de cambio, que pueda afectar la importación de productos importados	Mayores costos de los bienes y suministros.	Posible	Mayor	6	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pagar oportunamente los derechos laborales (salarios y prestaciones sociales)	Vulnerar los derechos laborales del personal que empleará en la ejecución del contrato	Posible	Menor	5	Medio
4	General	Externa	Ejecución	De Naturaleza	Causas de naturaleza como terremotos inundaciones.	Demoras en la ejecución del contrato.	Posible	Mayor	6	Alto
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Que el presupuesto oficial resulte insuficiente para cubrir las necesidades de la Dirección Seccional	La posible no adición del contrato por recortes presupuestales. Y no contar recursos en la Seccional	Posible	Mayor	7	Alto
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista.	Incumplimiento del contrato, por falta de suministros de ferretería y eléctricos con ocasión de posibles daños.	improbable	Moderado	6	Alto

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	En la invitación Pública se establecen claramente las condiciones técnicas exigidas.	Raro	Menor	3	Baja	Si	Jefe División Gestión Administrativa y Financiera/ Supervisor	Antes de la firma del Acta de inicio del contrato	31/12/2020	Seguimiento a los suministros por parte del supervisor	Mensual
2	Contratista	Prever la variación en la propuesta económica.	Raro	Menor	3	Baja	Si	Jefe División Gestión Administrativa y Financiera	Antes de la firma del Acta de inicio del contrato	31/12/2020	Seguimiento por parte del supervisor	Mensual
3	Contratista	Establecer responsabilidades en la invitación pública.	Raro	Menor	3	Baja		Jefe División Gestión Administrativa y Financiera	Antes de la firma del Acta de inicio del contrato	31/12/2020	Seguimiento por parte del supervisor	Mensual
4	Contratista	Por causas naturales, que no son previsibles.	Posible	Catastrófico	3	Alto	Si	Contratista y Entidad	A la firma del Contrato	31/12/2020	En el momento de la ocurrencia	En el momento de la ocurrencia
5	Entidad	Solicitar adición presupuestal para firmar una adición.	Posible	Menor	2	Bajo	Si	Jefe División Gestión Administrativa y Financiera	Al agotamiento de la partida presupuestal	31/12/2020	Seguimiento a la ejecución presupuestal	Mensual
6	Contratista	Manejo de inventario por parte del contratista, teniendo stock en su almacén	Improbable	Menor	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Durante la Ejecución del Contrato	31/12/2020	Visita por parte del supervisor al contratista	Mensual